



**RES. EXENTA N° 143/2016.**

**MAT. : NOMBRA SUJETOS PASIVOS DE LA CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LAS REGIONES DE TARAPACÁ Y ANTOFAGASTA CONFORME A LA LEY N°20.730.-**

**Iquique, 02 de mayo de 2016.**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la ley N° 18.632 que crea la Corporación de asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta y le concede personalidad Jurídica, publicada el 24 de julio de 1987, y el DFL -1- 18.632, del Ministerio de Justicia, que aprueba los estatutos de la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta, publicado en el diario oficial de fecha 17 de febrero de 1988; la ley 18.575 sobre bases generales de la administración del estado; la Ley 20.730 que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios; y la Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento de la Ley 20.730.- que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios de la Administración del Estado, corresponde que el primer día hábil del mes de mayo, la Dirección General de esta Corporación proceda a conformar la nómina de los funcionarios de este Servicio que tendrán la calidad de sujetos pasivos de lobby o gestión de intereses particulares.

**SEGUNDO:** Que, los cargos y personas que se individualizarán a juicio de esta Dirección General tienen atribuciones decisorias relevantes o influyen decisivamente en quienes tienen dichas atribuciones al interior de esta Corporación, percibiendo regularmente una remuneración por sus servicios.

**TERCERO:** Las facultades que me confiere la letra a) del artículo 19 del D.F.L. N° 1-18632 de Justicia, publicado en el Diario Oficial de fecha 17 de febrero de 1988 y artículo 4 del Reglamento Interno de la Corporación.

**RESUELVO:**

1° **ESTABLÉZCASE** que los siguientes cargos y funcionarios serán considerados como sujetos pasivos en la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta para los efectos previstos en la Ley N°20.730.- que regula la actividad de Lobby y gestiones que





presenten intereses particulares, incluyéndose quienes los subroguen o ejerzan el cargo respectivo en cualquier calidad:

- a).- El Subdirector Jurídico de la Región de Arica y Parinacota: Don **Rodrigo Fuentes Garcés**;
- b).- La Subdirectora Jurídica (I) de la Región de Tarapacá: Doña **Andrea Valdivia Espinoza**;
- c).- El Subdirector Jurídico de la Región de Antofagasta: Don **Paulo Palma Espinosa**;
- d).- El Jefe de Administración y Finanzas: don **Oscar Patricio Vatel Gutiérrez**.

Las personas designadas como sujetos pasivos de esta Corporación, al igual que esta Directora General, como Jefa Superior del Servicio, deberán llevar los registros que contempla la Ley N°20.730.- y su Reglamento, consistentes en el Registro de Audiencias y Reuniones, el Registro de Viajes, el Registro de Donativos oficiales y protocolares, así como cumplir con las demás obligaciones que dicha normativa contempla.

**2° INCORPÓRESE**, a las personas indicadas en el resuelto 1° de esta resolución, como sujetos pasivos de esta Institución, en la Plataforma Ley del Lobby [www.leylobby.gob.cl](http://www.leylobby.gob.cl), para el efecto del control y el cumplimiento de los registros a que están sujetos por la Ley N°20.730.-

**3° CRÉASE**, el registro de Lobistas y Gestores de Intereses Particulares de la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 20.730, el que será administrado a través de la plataforma Ley Lobby.

**4° DÉJESE**, sin efecto, a contar de esta fecha, la resolución N°193/2015 del 19 de mayo de 2015.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

  
  
**CAROLINA PAZ FERNÁNDEZ ALVEAR**  
**DIRECTORA GENERAL**  
**CORPORACIÓN ASISTENCIA JUDICIAL**  
**REGIONES DE TARAPACÁ Y ANTOFAGASTA**

CPFA/gism  
DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Funcionarios designados en la Resolución
- 2.- Asesor Jurídico.
- 3.- Archivo Dirección General.

